



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

Obispado de Astorga.

**Circular.**

**CONCURSO.**

En el día de ayer hemos recibido la Real Orden fecha 20 del próximo pasado mes de Junio, cuyo tenor es como sigue.

«Ilustrísimo Señor.—El Rey (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. S. I. para la aprobacion de los Curatos vacantes en esa Diócesis y nombrar á los sugetos que ocupan el primer lugar de las ternas en la forma siguiente: *Para los Curatos de término*, de San Pedro de

Grijoa y anejos, á D. Segundo Domingo Herbella Lopez; de San Esteban de la Rua de Valdeorras y anejo San Juan de Roblido, á D. Victor Fernandez Prada; de San Vicente de Manganeses, á D. Manuel Aquilino del Mazo Vazquez; de San Miguel de Villoria de Órbigo, á D. Tomás San Roman Arias. *Para los de segundo ascenso*, de San Bartolomé de Astorga, á D. José Fernandez Sotillo; de San Julian de Astorga, á D. Vicente Lopez Garcia; de San Salvador de la Bañeza, á D. Ignacio del Campo Arias; de San Félix de Baños y anejos, á D. Miguel Rodriguez Fernandez; de San Pedro de Bemibre, á D. Juan Francisco Vidal Ro-

driguez; de San Pedro de Carucedo y anejo Sta. Maria de Campañana, á D. Matías Peral Vello; de Santa María de Castromao y anejos, á D. Domingo Villarino Jares; de San Pedro de Dehesas, á D. Felipe Rodriguez Garrote; de S. Nicolás del Fabero y anejos, á D. Juan Antonio Alvarez; de la Asuncion de Morales de Valverde y anejos, á Don José Suarez Otero; de San Martin de Páramo del Sil, á D. Ecequiel Lopez Alvarez; de San Brégimo de Barrio, á D. Miguel Soto Losada; de San Mamed de Trives y anejos, á D. Tomás Caneiro Fernandez; de San Martin de Manzaneda y anejo Manzaneda, á D. Manuel Carriba Fernandez; de San Martin de Quiroga, á D. Antonio Tato Fidalgo; de Santa Marina del Monte y sus anejos, á D. José Manuel Fernandez Garrido; de Sta. Marina de Seadur, á D. Angel Barrio Gonzalez; de Val de San Roman, á D. Luís Alonso Rodriguez; de Santa Maria de Viana del Bollo y anejo San Marcos de Pungeiro, á D. Estanislao Cuadra Garcia. *Para los de primer ascenso*, de San Salvador de Arcos de la Polvorosa, á D. Justo de la Huerta Navarro; de Santiago de Brazuelo, á D. José María Martinez Arias; de San Esteban de Brimeda, á D. Manuel Silva

Fuertes; de San Esteban de Brime de Urz, á D. Manuel Castaño Calabozo; de San Juan de Castrillo de Cabrera, á D. Pedro Alvarez Termenon; de la Magdalena de Castrillo de los Polvazares, á D. Juan Antonio Alvarez Delgado; de Santa Maria de Castro de Valdeorras y anejos, á D. Juan Courel Paradelo; de San Mamed de Castromarigo, á Don Graciano Boga Rodriguez; de San Vicente de Celada y anejo San Juan de Cuevas, á D. Claudio Cornejo y Geijo; de San Vicente de Cobreros y anejo Avellido, á D. Antonio Prada Prada; de Santiago de Conso y anejos San Lorenzo de Castiñeira y otros, á D. José Rodriguez Arias; de Santa Marta de Cógomo y anejo San Vicente de Leira, á D. Santos Duran Lopez; de Santa Marina de Lago de Carucedo y anejo San Bernardino de la Barrosa, á D. Niceto Vidal Granja; de San Miguel de Milles de la Polvorosa, á D. Fernando Blanco Perez; de San Julian de Molinaferrera, á D. Manuel Martinez Mendaña; de San Pedro de Noceda del Bierzo, á D. Plácido Bardon Calvon; de Santa Eufemia de Peranzanes y anejos, á D. José Garcia del Geijo; de la Asuncion de Pinza y anejo San Cipriano, á D. Miguel Perez Gomez; de San Martin de Prador-

rey, á D. Antonio del Palacio Martinez; de San Salvador de Priaranza del Bierzo, á D. José Antonio Gonzalez Gutierrez; de San Pelayo de Quintanilla de Urz, á D. Vicente Martinez Marban; de San Jorge de Rimor, á D. Domingo Alvarez Peral; de Santa Maria de Sancedo, á Don Domingo Barrios Vidal; de San Juan de la Mata, á D. Joaquin Garnelo Garcia; de Santa Colomba de Sanabria, á D. Miguel Pereira Lopez; de Santa Marina de Santalla, á D. Hipólito Armillas Lopez; de San Juan de Seoane, á D. Marcos Ferruelo Perez; de San Salvador de Sésamo y anejo Santiago de Fontoira, á D. Pablo Sabugo Bardon; de San Miguel de Soto de la Vega, á D. Eusebio Alfayate Lopez; de Santa Colomba de Truchas y anejos, á Don Agustin Garcia Calvete; de la Magdalena de Valdespino de Somoza, á D. Matias Gonzalez Gonzalez; de Santa Maria de Valtuille de Arriba, á D. Antonio de la Fuente Moran; de San Esteban de Vecilla de la Vega, á Don Miguel Vega Domenguez. *Para los de entrada*, de Santa Maria Albergueria y anejo de San Esteban de Curejido, á D. Ricardo Couso Gonzalez; de San Martin de Alijo y anejo San Turjo, á D. Teodoro Prada Fernandez; de la Asuncion de Asturianos, á

D. Antonio Prada Sotillo; de la Magdalena de Bárcena del Rio, á D. José Alvarez Agnado; de Santa Marina de Barrios de Nistoso y anejos, á D. José del Palacio y de la Iglesia; de San Juan de Berlanga, á D. Andrés del Campo Arias; de Santa Maria de Boeza, á D. Clemente Arias Rodriguez; de San Juan de Bouzas, á D. Tomás Gonzalez Arias; de San Pablo de Bretocino, á D. Manuel Ruiz Gonzalez; de San Esteban de Carracedo del Monasterio, á D. Manuel Fernandez Castela; de Santa Maria de Cascallana y anejo Santa Cruz de la Vega, á D. Carlos Prada Fernandez; de San Salvador de Castrocalbon, á D. Juan Francisco Rodriguez Vazquez; de Santa Maria de Castro de Caldelas, á Don Manuel Gonzalez Alvarez; de San Victor de Cernego, á D. Isidoro Marcos Vazquez; de San Pedro de Correjanos y anejo San Bernabé de Valencia, á D. Juan Paradelo Justel; de San Cristóbal de Cubillos, á D. Victorio del Rio Ordoñez; de San Roman de Chandoiro y anejo San Simon de Lentellais, á D. Juan Antonio Fariñas; de San Roman de Edroso y anejo Santa Maria de Tabazoa de Lomba, á D. Miguel Rodriguez Alonso; de S Salvador de Fresno de la Polvorosa, á D. Miguel San Martin Pardo; de la Granja

de San Vicente. á D. Manuel Diaz Alvarez; de la Asuncion de Herreros y anejo San Vicente de Tabuyuelo, á D. Francisco Martinez Garcia; de San Miguel de Jagoaza y anejo San Lorenzo de Arcos, á D. Félix Gonzalez Moreno; de Santa María de la Antigua, á D. Juan Ordoñez Martinez; de San Pedro de Lagarejos, á D. Antonio Martino Anta; de Santa Eulalia de Langre y anejo San Miguel, á D. Juan Ramos Santos; de San Pedro de Lomba de Cabrera, á D. Victoriano Gomez Rodriguez; de San Martin de Lucillo, á D. Marcos Alvarez Benavides; de San Martin de Llamas de Cabrera, á D. Ecequiel Ferrero Gonzalez; de San Martin de Mansilla del Páramo, á D. Manuel Sarmiento Tejedor; de Santiago de Manzana de Cabrera, á D. Gregorio Revaque Campelo; de San Pedro de Melgar de Tera, á D. Baltasar Prieto Vega; de San Nicolás de Molinaseca, á D. Segundo Gutierrez Garcia; de la Transfiguracion de Morales del Arce-diano, a D. Juan Salvadores Rol-dan; de Santa Ana de Oceró, á D. Santos Garcia Alvarez; de San Antonio de Paradela de Manzaneda; á D. José Villar Fernandez; de San Bartolomé de Penouta y anejo San Pedro de Ramilo, á D. José Garcia Edroso;

de la Asuncion de Pigeiros, á D. Melchor Gonzalez Placin, de San Clemente de Pombriego, á D. Manuel Cela Granja; de la Asuncion de Porto y anejos, á D. Jacobo Cifuentes Blanco; de San Cosme y San Damian de Pozos, á D. Carlos Diez Bardon; de la Expectacion de Quintanilla de Yuso, á D. Justo Mayo Mayo; de Sto. Tomás de Revellinos, á D. Antonio Lobato Sastre; de San Andrés de Rivadelago, á D. Francisco Prada Gonzalez; de Santa Maria de Rigueira y anejo Santa Maria Magdalena de Cambela, á D. Juan Luis Rodriguez Perez; de Sta. Maria de Robledo de Domiz, á D. Isidro Carracedo Gonzalez; de San Salvador de Saludes, á D. Santiago Martinez Vega; de San Andrés de las Puentes y su anejo San Facundo, á D. Domingo Martinez de la Pera; de San Ciprian de Sanabria, á D. Fernando Fernandez Lopez; de San Esteban de Nogales, á D. Juan Crespo Crespo; de San Esteban de Valdueza y anejo San Bartolomé de Valdefrancos, á D. Estanislao Silva Mantecon; de San Juan de Torres, á D. José Martinez Garcia; de San Martin del Agostedo, á D. Mariano Carracedo Pernía; de San Pedro de las Dueñas, á D. Antonio Calderon Castro; de San Pedro de Olleros, á D. An-

tonio Manuel Valcarce Lago; de San Salvador de Sobrado de Trives y sus anejos, á D. José Mendez Fernandez; de San Marcos de Soutipedre, á D. Anacleto Rodriguez; de San Pedro de Tuje y anejo San Salvador de Cillerós, á D. Cándido Vazquez Macías; de la Magdalena de Val de Santa María y anejos, á D. Lorenzo Lopez Renilla; de San Martin de Veldedo y Rodrigatos, á D. Joaquin Martinez Perez; de San Miguel de Vigo de Sanabria, á D. Juan Antonio Cobreros Maestre; de Santiago de Villafranca del Bierzo, á D. Sergio Rubio Alba; de San Nicolás de Villafranca del Bierzo, á D. Francisco Mayo Fernandez; de Santa Catalina de Villafranca del Bierzo, á D. Juan Rubio Alba; de San Justo y Pastor de Villalverde de Justel, á D. Manuel Rodriguez Llamas; de San Pedro de Villamartin del Bierzo, á D. José Alonso Nistal; de San Martin de Villaverde de los Cestos, á Don Isidro del Riego y de la Torre; de San Salvador de Villaveza de Valverde, á D. Pedro Martin Rábano; de San Pelayo de Yeres y anejo Santa María de las Vegas, á D. Tiberio Dúelos Caracedo; de Santa María de Iruella, á D. Lorenzo Megía Mata; de Santo Tomás de Zambrancinos, á D. Domingo Martinez García.

*Para los rurales de primera clase*, de San Pedro de Almagarinos, á D. Rafael Gomez Fernandez; de San Lorenzo junto á Ponferrada, á D. Alonso Federico Ramos. *Para los rurales de segunda clase*, de San Juan de Arborbuena, á D. José Fernandez Válgoma; de San Isidoro de Castro de Sanabria, á D. Antonio San Roman San Roman; de la Purificacion de Puente de Órbigo, á D. Miguel Gallego Santos; de San Roman de Sanabria, á D. Juan Manuel Rodriguez Rodriguez; de la Magdalena de Villarino de Cabrera á D. Antonio Bermudez Lorden. *Para los de entrada*, de Santiago de Acebes, á D. Ignacio Alonso Cordero, y de San Pelayo de Santa Lavilla, á D. Higinio Alvarez Gavela. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas.»

Lo que disponemos se publique en este *Boletín* para consuelo de los feligreses de las Parroquias provistas, y para conocimiento y satisfaccion de los sujetos agraciados, á quienes se advierte que se suplicará inmediatamente por nuestro conducto el mas pronto despacho de las

devuelvan el sosiego á los corazones y tornen aquél á universal tranquilidad de los pueblos cristianos. Hoy que las asechanzas parten de la razon rebelada: debemos acudir á la fuente de la infabilidad rectora de la razon. Hoy que se combate sin tregua al Pontificado, es necesario que se nos vea al rededor de la Santa Sede, escudándola con nuestros cuerpos y protestando con toda el alma, de nuestra ferviente adhesion

Los fieles de Alemania, originadora de la perversion; los fieles de Francia, propagadora de la letal doctrina; los fieles de todos los países contaminados, han acudido llorando á prosternarse á los piés de Leon XIII; ¿ha de faltar España, que en todos tiempos ha sido el consuelo de la Iglesia?

¡Católicos españoles! ¡á Roma! ¡á Roma! á pedir perdon por nuestros compatriotas extraviados; á pedir luz á la cátedra de Verdad; á consolar al Pontífice-Rey, al Vicario de Jesucristo, como éste escarnecido y maltratado!

Con la bendicion y aprobacion de los reverendísimos Arzobispo de Tarragona, Obispo de Canarias, electo de Barcelona, Obispo de Gerona, Obispo de Lérida, Obispo de Tortosa y Obispo de Vich, la Juventud Católica de Cataluña, representada por las Academias de Barcelona, Berga, Gerona, Lérida, Manlleu, Sabadell, Sarriá, Solsona,

Tarrasa y Tortosa, invita á las demás Academias de la Juventud Católica, á todas las asociaciones católicas, cofradías, hermandades, y en general á todos los católicos de España, á una romería general española, que, Dios mediante, será recibida por el Padre Santo el dia 15 de Octubre del corriente año.

¡Que Dios nuestro Señor bendiga nuestros propósitos y encienda en las almas el amor, que ha de llevar á cabo esta obra en fé de pueblo español.

Dia de la festividad del Córpus-Christi, 20 de Junio del año de gracia de 1878.—Por las Academias de la Juventud Católica de Barcelona, Berga, Gerona, Lérida, Manlleu, Sabadell, Sarriá, Solsona, Tarrasa y Tortosa, sus respectivos presidentes: José de Palau y de Huguet.—Agustín Fargell.—Poncio Heras.—José Antonio Mostany.—Ramon Madirolas.—Miguel Reynal.—Lutgardo Lopez.—Domingo Valls.—J. Elías.—Ramon Foguet.

---

## VARIEDADES.

---

### ALGUNAS CUESTIONES

SOBRE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL Á LOS ENFERMOS.

*Por D. Francisco Pindado.*

---

10. Pérdida de la transparencia de la mano; y el pulgar escondido debajo de los otros dedos.

tonio Manuel Valcarce Lago; de San Salvador de Sobrado de Trives y sus anejos, á D. José Mendez Fernandez; de San Marcos de Soutipedre, á D. Anacleto Rodriguez; de San Pedro de Tuje y anejo San Salvador de Cillerós, á D. Cándido Vazquez Macías; de la Magdalena de Val de Santa María y anejos, á D. Lorenzo Lopez Renilla; de San Martin de Veldedo y Rodrigatos, á D. Joaquin Martinez Perez; de San Miguel de Vigo de Sanabria, á D. Juan Antonio Cobreros Maestre; de Santiago de Villafranca del Bierzo, á D. Sergio Rubio Alba; de San Nicolás de Villafranca del Bierzo, á D. Francisco Mayo Fernandez; de Santa Catalina de Villafranca del Bierzo, á D. Juan Rubio Alba; de San Justo y Pastor de Villalverde de Justel, á D. Manuel Rodriguez Llamas; de San Pedro de Villamartin del Bierzo, á D. José Alonso Nistal; de San Martin de Villaverde de los Cestos, á Don Isidro del Riego y de la Torre; de San Salvador de Villaveza de Valverde, á D. Pedro Martin Rábano; de San Pelayo de Yeres y anejo Santa María de las Vegas, á D. Tiberio Dúelos Caracedo; de Santa María de Iruella, á D. Lorenzo Megía Mata; de Santo Tomás de Zambrancinos, á D. Domingo Martinez Garcia.

*Para los rurales de primera clase, de San Pedro de Almagarinos, á D. Rafael Gomez Fernandez; de San Lorenzo junto á Ponferrada, á D. Alonso Federico Ramos. Para los rurales de segunda clase, de San Juan de Arborbuena, á D. José Fernandez Válgoma; de San Isidoro de Castro de Sanabria, á D. Antonio San Roman San Roman; de la Purificacion de Puente de Órbigo, á D. Miguel Gallego Santos; de San Roman de Sanabria, á D. Juan Manuel Rodriguez Rodriguez; de la Magdalena de Villarino de Cabrera á D. Antonio Bermudez Lorden. Para los de entrada, de Santiago de Acebes, á D. Ignacio Alonso Cordero, y de San Pelayo de Santa Lavilla, á D. Higinio Alvarez Gavela. De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas.»*

Lo que disponemos se publique en este *Boletin* para consuelo de los feligreses de las Parroquias provistas, y para conocimiento y satisfaccion de los sujetos agraciados, á quienes se advierte que se suplicará inmediatamente por nuestro conducto el mas pronto despacho de las

devuelvan el sosiego á los corazones y tornen aquél á universal tranquilidad de los pueblos cristianos. Hoy que las asechanzas parten de la razon rebelada: debemos acudir á la fuente de la infabilidad rectora de la razon. Hoy que se combate sin tregua al Pontificado, es necesario que se nos vea al rededor de la Santa Sede, escudándola con nuestros cuerpos y protestando con toda el alma, de nuestra ferviente adhesion

Los fieles de Alemania, originadora de la perversion; los fieles de Francia, propagadora de la letal doctrina; los fieles de todos los países contaminados, han acudido llorando á prosternarse á los piés de Leon XIII; ¿ha de faltar España, que en todos tiempos ha sido el consuelo de la Iglesia?

¡Católicos españoles! ¡á Roma! ¡á Roma! á pedir perdon por nuestros compatriotas extraviados; á pedir luz á la cátedra de Verdad; á consolar al Pontífice-Rey, al Vicario de Jesucristo, como éste escarnecido y maltratado!

Con la bendicion y aprobacion de los reverendísimos Arzobispo de Tarragona, Obispo de Canarias, electo de Barcelona, Obispo de Gerona, Obispo de Lérida, Obispo de Tortosa y Obispo de Vich, la Juventud Católica de Cataluña, representada por las Academias de Barcelona, Berga, Gerona, Lérida, Manlleu, Sabadell, Sarriá, Solsona,

Tarrasa y Tortosa, invita á las demás Academias de la Juventud Católica, á todas las asociaciones católicas, cofradías, hermandades, y en general á todos los católicos de España, á una romería general española, que, Dios mediante, será recibida por el Padre Santo el dia 15 de Octubre del corriente año.

¡Que Dios nuestro Señor bendiga nuestros propósitos y encienda en las almas el amor, que ha de llevar á cabo esta obra en fé de pueblo español.

Dia de la festividad del Córpus-Christi, 20 de Junio del año de gracia de 1878.—Por las Academias de la Juventud Católica de Barcelona, Berga, Gerona, Lérida, Manlleu, Sabadell, Sarriá, Solsona, Tarrasa y Tortosa, sus respectivos presidentes: José de Palau y de Huguet.—Agustin Fargell.—Poncio Heras.—José Antonio Mostany.—Ramon Madirolas.—Miguel Reynal.—Lutgardo Lopez.—Domingo Valls.—J. Elías.—Ramon Foguet.

---

## VARIEDADES.

---

### ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL Á LOS ENFERMOS,

*Por D. Francisco Pindado.*

---

10. Pérdida de la transparencia de la mano; y el pulgar escondido debajo de los otros dedos.

11. Pérdida de la respiracion.

Señales ciertas de muerte:

1.<sup>a</sup> Rigidez cadavérica: Los miembros presentan dificultad para entenderse, si estan doblados; y para doblarse, si se hallan estendidos; pero, adquirida la nueva posicion, no vuelven á la que antes tenia.

2.<sup>a</sup> Descomposicion.

Estas señales, que llamamos ciertas, tienen un valor puramente negativo, porque presentándose bastante tiempo despues de la muerte real, no revelan el instante en que esta se verifica, demostrando solamente que ya se ha verificado

Es perjudicialísima la costumbre, que existe en muchos pueblos, de cerrar los ojos al reputado cadáver, ligarle la boca, cubrirle ó descubrirle enteramente, arrojarse sobre él, aglomerarse la gente en torno del lecho, amortajarle inmediatamente etc. etc., casi tan perjudicial como asistir el barrio entero á presenciar la agonía, ni mas ni menos que si se tratara de algun curioso espectáculo, molestar al enfermo con lágrimas, sollozos y preguntas impertinentes relativas á su estado; costumbres que el párroco debe procurar que desaparezcan, valiéndose de la prudencia y de la caridad.

Tambien nos parece estraña la práctica de algunos sacerdotes que se ponen á leer libros piadosos á la cabecera del enfermo, para que este lo oiga y lo aproveche. Podrá ser útil esta práctica, en los padecimientos largos, cuando el enfermo tiene la cabeza despejada, y so-

bre todo, cuando lo pide ó lo desea. En otras circunstancias, nos parece que no.

Excusamos añadir que las visitas á los enfermos de peligro deben ser cortas y frecuentes; y la conversacion y el trato tan agradables como el caso lo permita.

Réstanos tratar algunas cuestiones que se refieren á los que sufren enfermedades de suyo no peligrosas, es decir, que regularmente no comprometen la vida; una intermitente terciana ó cuartana, por ejemplo.

3.<sup>a</sup> ¿Qué habrá de aconsejar el sacerdote á estos enfermos?

R. Hemos dicho que seria excelente cosa restablecer la antigua práctica de confesar y comulgar al principio de una enfermedad cualquiera, pero cuando y donde esto no sea posible, el párroco debe exhortar á los fieles á que procuren adquirir la justificacion por medio de la contricion perfecta, y á que se *preparen* por medio de la atricion, para lo que pueda suceder.

Ademas de las razones espuestas anteriormente, hay una de gran peso en este asunto: Las enfermedades que *ordinariamente* no son mortales, llegan á serlo varias veces, y aun suelen producir la pérdida de la razon y hasta la muerte repentina. Así lo atestigua la esperiencia: ¿No vemos todos los dias que una simple terciana se convierte repentinamente en una calentura perniciosa, que apenas da tiempo para emplear los recursos de la ciencia; que en su primer acceso priva al enfermo de la razon y

aun le produce la muerte? no se verifica lo mismo en otros padecimientos, por su naturaleza no peligrosos? hay algun sacerdote que no haya presenciado desgracias de este género? Pues ¿porqué no hemos de prepararnos para la muerte con la contricion perfecta, y para la pérdida de las facultades mentales con la atricion, al menos?

4.<sup>a</sup> ¿Puede llevarse la comunión á los enfermos que se hallan imposibilitados de ir á la Iglesia, aunque no esten de peligro, fuera del cumplimiento pas-cual?

R. Sí: Ninguna ley lo prohíbe; y la conveniencia lo persuade y aconseja. La comunión frecuente es útil a todos los cristianos; pero á los que sufren, á los que padecen; á los que por este motivo ni pueden asistir al Santo Sacrificio de la Misa, ni escuchar la predicacion de la palabra divina, ni orar en comun con los demas fieles, ni participar del consuelo y edificacion que producen é inspiran las solemnidades de la Iglesia; á estos, el comulgar algunas veces en el año les es casi de necesidad. Muchos infelices, atacados de una parálisis, un reuma, ú otra enfermedad que los encadena al lecho del dolor ¿han de verse privados durante todo el año del pan de vida que consuela y fortalece las almas? no seria muy de temer que llegára para ellos el caso de esclamar con el Profeta, *Fuerunt mihi lacrimæ meæ panes die ac nocte, dum dicitur mihi quotidie; ubi est Deus tuus?*

Llévese, pues, la Comunión á los en-

fermos imposibilitados de ir á la Iglesia, aunque no se hallen de peligro; no solo para cumplir el precepto pas-cual, sino siempre que el párroco los estimare conveniente segun las circunstancias. Llévase el alivio á los que sufren, el consuelo á los que lloran, la fortaleza á los débiles, la prenda de vida eterna á los que pasan en triste amargura la vida temporal.

Cuando en una parroquia hubiere varios enfermos de esta clase, podrian comulgar en un mismo dia, á fin de que el Señor no saliera tantas veces, y para no llamar demasiado la atencion del pueblo. Puede hacerse tambien sin toque especial de campana, por ejemplo, inmediatamente antes ó despues de la Misa; y llevando en la cajita una sola forma, la que haya de recibir el enfermo, disolviéndose la procesion en la misma casa.

El enfermo deberá estar en ayunas.

22. ¿Cómo deberán portarse en tiempo de guerra los sacerdotes encargados de lo espiritual en los ejércitos?

R. Es obligacion del soldado cristiano; 1.<sup>o</sup> Confesar y comulgar al principio de la guerra. Razon: Porque comienza para él el peligro de muerte.

2.<sup>o</sup> Permanecer en estado de gracia todo el tiempo que dure la guerra. Razon: La misma que en el caso anterior; debiendo añadirse que todo aquel que no se apresura á salir del estado de culpa mortal, cuando se halla en peligro inminente de morir, peca gravísimamente contra la propia caridad.

Consecuencia: Los sacerdotes encargados del servicio espiritual de los ejércitos en tiempo de guerra deben exhortar à sus encomendados à confesar y comulgar con toda la frecuencia posible, y à ejercitarse todos los dias en actos de contrición perfecta, instruyéndoles para este fin en lo que fuere necesario.

3.º Cuando llegue el caso de librar una batalla, es conveniente, es necesario, que los soldados reciban la absolución sacramental de la manera que sea posible; por Compañías; Batallones ó Regimientos: despues de haberles preparado con alguna fervorosa exortacion, y manifestando ellos la voluntad de recibirla por medio de algun signo exterior; verbi-gracia, recitando en comun el *Señor mio Jesucristo*, ó la Confesion general.

(Se continuará.)

---

## ANUNCIOS.

---

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 6 del corriente, se ha señalado el dia doce del próximo mes de Agosto, à la hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reedificacion del Templo parroquial de Triufé, anejo de Robledo de Sanabria, bajo el tipo del presupuesto, de contrata, importante la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas, sesenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, importe del diez por ciento del presupuesto de contrata y honorarios devengados por el Arquitecto, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme à lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento, que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Astorga diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

P. A. D. L. J.

*Francisco Rubio*, Srio. interino.

---

### Modelo de proposicion.

---

Don N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las

obras de reedificación del templo parroquial de Triufé de Sanabria, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas por la cantidad de.....

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición, en que no se espese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

No existiendo en esta población surtido de objetos de Iglesia, con destino al Culto, me he animado á establecer un depósito de ellos, procedentes de una de las mejores fábricas, todos de verdadera plata RUOLZ garantizados, teniendo la satisfacción de poder anunciar al público que en estas acreditadas fabricas de chocolates y cera, se encontrarán cuantas alhajas de la referida clase, sean necesarias, así como de servicio de casa, con la equidad de que puede convencerse el que guste honrarme, examinando los *precios fijos* marcados á cada uno de dichos objetos.

Se admiten también encargos de las dimensiones y formas que se pidan, con el modelo á la vis-

ta, facilitando desde luego noticia del precio.

DEPÓSITO: Fábricas de chocolates y cera de D. TOMÁS RUBIO, calle de la Rúa antigua, n.º 3, Astorga.

Se hallan de venta en este Establecimiento las obras siguientes: ALIVIO DE PÁRROCOS, tercera edición. Esta obra consta de dos tomos en 8.º marquilla, perfectamente encuadernada en pasta. Su precio 35 rs. *Prácticas de ayudar á bien morir*, un tomo en 8.º marquilla encuadernado en pasta 12 rs. *Jesucristo predicado*, dos tomos en 4.º y en pasta, 52 rs. *El catequista orador*, dos tomos en 4.º y en pasta, 34 rs. *El Cura en el Púlpito*, tres tomos en 4.º y en pasta 60 rs. *Arte Pastoral*, tres tomos en 4.º y en pasta 51 rs. *Sacræ liturgiæ praxis*, un tomo en 4.º y en pasta 34 rs. *La Pasion del Redentor*, dos tomos en 4.º y en pasta 72 rs. *Las Glorias de Maria*, obra útil para leer y predicar, escrita por S. Alfonso Maria de Liguori, en pasta 10 rs.

EPISTOLARIOS, dos tomos comprendiendo uno las Epístolas y el otro los Evangelios de todo el año, con esmeradísima impresión y lujosamente encuadernados.

Astorga:—1878.

*Imp. y lib. de Lorenzo Lopez, rúa 5.*